

DECRETO N°

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”,

ANEXO VI: CUADRO DE INVERSIONES

Las inversiones propuestas por los OFERENTES deberán expresarse tanto en valores monetarios –dólares estadounidenses- como en unidades físicas, según consta en los cuadros que forman parte de este anexo.

Los cuadros “A” 1 y “A” 2 se refieren a los valores monetarios en dólares estadounidenses de las inversiones en infraestructura y servicios comunes, que se deben discriminar y detallar por cada rubro al que corresponde, tales como edificios y otras construcciones, instalaciones y equipamiento para la fase inicial de hasta los primeros dieciocho meses y para el resto de años que el OFERENTE proponga en su OFERTA a los efectos completar las obras de infraestructura totales, de manera de permitir evaluar la propuesta de inversión del OFERENTE, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 68 del PLIEGO.

Los cuadros “B” 1 y “B” 2 se refieren a las unidades físicas de las inversiones que por los mismos conceptos el OFERENTE propone en su OFERTA tanto para los primeros dieciocho meses y para el resto de los años hasta completar las obras de infraestructura totales, de manera de permitir evaluar la propuesta de inversión del OFERENTE, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 68 del PLIEGO.

Todos estos cuadros deben constituir, coherentemente, el PLAN DE INVERSIÓN y forman parte del compromiso de inversión en valores monetarios y en unidades físicas, de manera que el juego de los cuadros deberá contener el total de inversiones en construcciones tales como obras de infraestructura y servicios comunes, edificios, instalaciones y equipos que se compromete realizar sin duplicaciones de ninguna clase.

Cada concepto se desagregará minuciosamente según los distintos ítems (1.1, 1.2,.....) que lo componen y que detallen la información de cada cuadro de tal forma que los montos monetarios (cuadros A) deben referirse a las unidades físicas uniformes (cuadro B). De esta manera, los cocientes entre los montos y las unidades representarán precios verificables y comparables a los del mercado.

No se computarán en los cuadros de inversión gastos de licitación, estudios, proyectos, promoción, capital de trabajo, garantías, canon u otros similares.

Los cuadros deberán ser acompañados y justificados con los respectivos estudios planimétricos, de ingeniería, memorias gráficas y escritas, presupuestos y croquis, todo ello confeccionado como mínimo a nivel de ANTEPROYECTO.

A los efectos de la conversión de pesos a dólares estadounidenses se tomará la cotización, tipo vendedor, de esta moneda correspondiente al último día hábil de cada mes del Banco de la Nación Argentina.

CUADRO “A” 1: INVERSIONES QUE SE PROPONEN HASTA LOS PRIMEROS 18 MESES

//2.-

En miles de dólares estadounidenses

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Meses sucesivos (*)	Mes 18
1. Infraestructura y Servicios Comunes						
1.1.						
1.2.						
2. Edificios y Otras Construcciones						
2.1.						
2.2.						
3. Instalaciones						
3.1						
3.2						
4. Equipamiento						
4.1						
4.2						

(*) Deberá indicarse en forma separada del mes 5 al mes 17.

//3.-

CUADRO “B” 1: INVERSIONES QUE SE PROPONEN HASTA LOS PRIMEROS 18 MESES

En Unidades físicas

Concepto	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Meses sucesivos (*)	Mes 18
1. Infraestructura y Servicios Comunes						
1.1.						
1.2.						
2. Edificios y Otras Construcciones						
2.1.						
2.2.						
3. Instalaciones						
3.1						
3.2						
4. Equipamiento						
4.1						
4.2						

//4.-

(*) Deberá indicarse en forma separada del mes 5 al mes 17.

CUADRO A.2.: INVERSIONES TOTALES

En miles de dólares estadounidenses

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Meses sucesivos (*)	Último año
1. Infraestructura y Servicios Comunes					
1.1.					
1.2.					
2. Edificios y Otras Construcciones					
2.1.					
2.2.					
3. Instalaciones					
3.1					
3.2					
4. Equipamiento					
4.1					
4.2					

//5.-

(*) Deberá indicarse en forma separada del mes 5 al mes 17.

CUADRO B.2.: INVERSIONES TOTALES
En Unidades físicas

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Meses sucesivos (*)	Último año
1. Infraestructura y Servicios Comunes					
1.1.					
1.2.					
2. Edificios y Otras Construcciones					
2.1.					
2.2.					
3. Instalaciones					
3.1					
3.2					
4. Equipamiento					
4.1					
4.2					

(*) Deberá indicarse en forma separada del mes 5 al mes 17.